



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 04 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 737-2022-R.- CALLAO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° E2015240) de fecha 18 de agosto del 2022, por medio del cual el docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para sufragar los gastos de estudio del IV Ciclo del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Escrito del visto el Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para estudios del IV Ciclo del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo;

Que, mediante el Escrito del visto, el Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para solventar estudios del IV Ciclo de estudios del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, por el monto total de S/ 1,790.00; asimismo, adjunta el costo total del cuarto ciclo del doctorado en mención, Boleta de Notas del 3er Ciclo e informe económico del 3er Ciclo del Doctorado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante Oficio N° 547-2022-D-FIME de fecha 12 de octubre del 2022, remite la Resolución N° 272-2022-CF-FIME del 09 de setiembre del 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve *“1° OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del docente asociado a tiempo completo, Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/.1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo”, asimismo “2° DETERMINAR, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.”;*

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 512-2022-ORH-UNAC de fecha 19 de octubre del 2022, remite el Informe N° 437-2022-UECE-ORH de fecha 19 de octubre del 2022, por el cual informa que don JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con categoría asociado a tiempo completo;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 3856-2022-OPP de fecha 24 de octubre del 2022, en relación al financiamiento solicitado por el docente Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, informa *“que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para el Docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, hasta por la suma de S/. 1,750.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1202-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022, en relación al financiamiento solicitado por el docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, para cubrir sus estudios de del IV Ciclo del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los artículos 14, 18, 20 y 21 del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO-2017” aprobado con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30 de enero del 2017; este órgano de asesoramiento es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, el FINANCIAMIENTO ECONOMICO a favor del docente Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 1,750.00 (Un mi setecientos cincuenta y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del IV Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 272-2022-CF-FIME.”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 547-2022-D-FIME de fecha 12 de octubre del 2022, la Resolución N° 272-2022-CF-FIME del 09 de setiembre del 2022; al Proveído N° 512-2022-ORH-UNAC de fecha 19 de octubre del 2022 y el Informe N° 437-2022-UECE-ORH de fecha 19 de



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

octubre del 2022; al Oficio N° 3856-2022-OPP de fecha 24 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1202-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


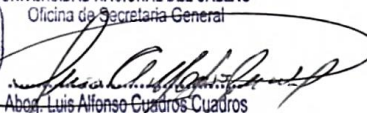
- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/ 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Mg. **JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, con DNI N° 17988679, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para sufragar parcialmente los gastos de estudios del IV Ciclo del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en el Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, por la suma de S/1,750.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIME, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesado.